

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00477 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula RESPALDO FINANCIERO S.A.S.- RESFIN S.A.S., contra RICHARD JOSE LASCARRO SAURITH, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de RICHARD JOSE LASCARRO SAURITH, y a favor de la entidad financiera RESPALDO FINANCIERO S.A.S.- RESFIN S.A.S.:

Clase de vehículo: MOTOCICLETA
Placa: IQF-38F
Marca y Línea: HERO ECO 100
Modelo: 2020
Servicio: PARTICULAR
Motor: HA11EEK9G00075
Número de chasis: 9G5HA006XLVKL0195
Color: NEGRO

TERCERO: OFICIAR la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, RESPALDO FINANCIERO S.A.S.- RESFIN S.A.S., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222 y T.P.A. No. 331.414 del C.S. de la J., en su calidad apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.004 Hoy 17 de enero de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f954d2fedd1b928a62c6df667a57dfdbd0ac5681a70f6e8d114d10364fbc2d**
Documento generado en 15/01/2022 10:14:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>